

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

INTERLOCUTORIO	1280
COMITENTE	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí-Antioquia
PROCESO	Comisión No. 0146
EJECUTANTE	Bancamia S.A
EJECUTADO	Omar Alberto Morales Duque
RADICADO	05 360 40 03 003 2021 00850 00
RADICADO INTERNO	05 679 40 89 001 2022 00364 00
ASUNTO	Ordena Devolver Comisorio A Juzgado De Origen

En atención a lo manifestado por la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara – Antioquia, mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, quien indicó no poder haber auxiliado la comisión, toda vez que, el inmueble a secuestrar se encuentra ubicado en el municipio de La Pintada – Antioquia, adjuntando certificación de la Superintendencia de Notariado y Registro. Se procede a decidir al respecto.

Refiere la entidad subcomisionada que el inmueble con folio de matriculo 023-15821, se encuentra registrado en el municipio de La Pintada, Antioquia, motivo por el cual, al no tener competencia no es posible auxiliar la comisión ordenada por el despacho comitente, la cual deberá dirigirse ante el juzgado que conocerá en razón de la ubicación del bien indicado.

En atención a lo anterior, se Ordena devolver Comisión No. 0146/2021/00850/00 del 29 de septiembre de 2022, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí-Antioquia sin auxiliar, por las razones expuestas por la Inspectora de Policía de este municipio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Devolver Comisión No. 0146/2021/00850/00 del 29 de septiembre de 2022, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí-

Antioquia sin auxiliar. Para que sea incorporada al proceso Ejecutivo con radicado 05 360 40 03 003 2021 00850 00, que allí se adelanta.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 155, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 16 del mes de diciembre de 2022.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA AD-HOC

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726b283b01b8379db238e9daa9548194eeecbf4cca30b31be2c1c15217937674**

Documento generado en 15/12/2022 03:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>